



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de mayo de 2024  
**P.I.E. N° 548/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si personas naturales o actores productivos deben realizar gestiones o trámites para obtener autorización de la Dirección General de Sustancias Controladas, mediante sus unidades respectivas, para la adquisición y transporte de combustible como diésel o gasolina; indique cuál es el procedimiento y la norma vigente que lo sustenta. --- 2. Informe, en qué municipios del norte de La Paz y en el Departamento del Beni (lista de municipios) se pueden realizar estos trámites de autorización para adquisición y transporte de combustible. --- 3. Informe, si la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), mediante sus unidades o regionales según corresponda, tiene por facultad y competencia realizar el Registro de Administrado para personas naturales o actores productivos que necesitan adquirir y transportar combustible; detalle en qué consiste este trámite, cómo se realiza y en qué municipios del norte de La Paz y del departamento del Beni se debe realizar este trámite. --- 4. Informe, si la Dirección General de Sustancias Controladas, mediante sus unidades o regionales según corresponda, tiene por competencia y facultad otorgar la autorización para Compra Local (ACL) de combustible a personas naturales o a actores productivos; detalle en qué consiste el trámite, cómo se lo realiza y en qué municipios del norte de La Paz y del Departamento del Beni se debe realizar (lista de municipios). --- 5. Informe, si la Dirección General de Sustancias Controladas, mediante sus unidades o regionales según corresponda, tienen la facultad y competencia de otorgar y autorizar hojas de ruta para el transporte de combustible para personas naturales o para actores productivos; detalle en qué consiste el trámite, cómo se lo realiza y en qué municipios del norte de La Paz y del Departamento del Beni se debe realizar el trámite (lista de municipios). --- 6. Informe en detalle, por cada municipio donde se realiza el trámite, cuál es la cantidad de “Registros de Administrados” que consta en sistema, archivo o registro de la Dirección General de Sustancias Controladas por cada unidad o regional de su dependencia en municipios del norte de La Paz y del Beni (Trinidad, Rurrenabaque, San Ignacio de Moxos, San Borja y Riberalta). --- 7. Remita, la lista en detalle de todas las Autorizaciones de Compras Locales de combustible otorgadas por la DGSC, por medio de sus regionales o unidades según corresponda, indicando cantidad de litros autorizados para adquisición; sea el detalle por cada mes de la gestión 2023 y primer trimestre de 2024 en los municipios del norte de La Paz (Caranavi, Guanay, Palos Blancos, Tipuani, Sapecho, Ixiamas, Apolo, Teoponte y del Departamento del Beni (Trinidad, San Ignacio de Moxos, San Borja, Rurrenabaque y Riberalta). --- 8. Informe y remita, la lista en detalle de todas las Hojas de ruta para transporte de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

combustible otorgadas y autorizadas por la DGSC, por medio de sus unidades o regionales según corresponda, indicando cantidad de litros autorizados para transportar (tierra o fluvial), por cada mes de la gestión 2023 y primer trimestre de la gestión 2024 en los municipios del norte de La Paz (Caranavi, Guanay, Palos Blancos, Tipuani, Sapecho, Ixiamas, Apolo, Teoponte y del Departamento del Beni (Trinidad, San Ignacio de Moxos, San Borja, Rurrenabaque y Riberalta). --- **9.** Informe, si la DGSC coordina con la ANH en materia de control de registro de administrados, autorizaciones de Compra Local de combustible y hojas de ruta autorizadas en el sector minero en los ríos y municipios del norte de La Paz y del Departamento del Beni. Indique en qué consiste y cómo se desarrolla la coordinación y el control de autorizaciones de adquisición, comercialización y transporte del combustible en los municipios identificados como minería de río en el departamento de La Paz y Beni entre la DGSC y la ANH. --- **10.** Informe remita, la lista en detalle de las Autorizaciones de Compra Local y Hojas de Ruta de Transporte de Combustible emitidas por la DGSC, mediante sus unidades o regionales según corresponda, en favor de actores mineros de municipios del norte de La Paz (Caranavi, Guanay, Palos Blancos, Tipuani, Sapecho, Ixiamas, Apolo, Teoponte y del Departamento del Beni (Trinidad, San Ignacio de Moxos, San Borja, Rurrenabaque y Riberalta), indicando cantidad de litros de combustible autorizados durante cada mes de la gestión 2023 y primer trimestre 2024. --- **11.** Informe, las razones técnicas, legales y administrativas del por qué se trasladó la oficina de Sustancias Controladas de Guanay al Municipio de Caranavi, teniendo por antecedente que en Guanay existe mayor flujo de combustible hacia actividad minera que en el municipio de Caranavi. --- **12.** Informe si la Dirección General de Sustancias Controladas, mediante sus unidades o regionales dependientes, ha detectado algún tipo de irregularidades en el procedimiento de autorización de compras locales y en la otorgación de hojas de ruta para transporte de combustible en los municipios señalados en las preguntas anteriores. Detalle cuáles son estas irregularidades y cómo se corrigieron durante la gestión 2023. --- **13.** Informe qué resultados ha obtenido la DGSC con relación al control del transporte de combustible que se realiza en los municipios del norte de La Paz y del Beni, particularmente en el sector de la minería en los ríos de los departamentos señalados; detalle qué irregularidades o ilegalidades se detectaron y cómo se corrigieron durante el periodo 2023”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**